

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTA

Bogotá, D.C., Ocho (08) de Octubre de dos mil veintiuno (2021)

REF: 110013110013**20200000200**

Teniendo en cuenta el acuerdo transaccional presentado por las partes en donde llegar a un acuerdo sobre el objeto del litigio; es decir, la declaración de la unión marital del hecho y su consecuente sociedad patrimonial de fecha 24 de junio del año en curso, el despacho dispone:

PRIMERO: DAR POR TERMINADO EL PROCESO de la referencia en virtud del acuerdo transaccional aportado.

SEGUNDO: DECRETESE la terminación del proceso de la referencia.

TERCERO: Como quiera que no se decretaron medidas cautelares no hay lugar a hacer pronunciamiento alguno.

CUARTO : Sin condena en costas

NOTIFIQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0169

HOY: 11 de Octubre de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA